essap

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/0394/16

RECIBIDO
03 MAYO 2016
Asesoría Jurídica
Cynthia

ESSAP S.A.
02 ABR. 2016
SECRETARIA GENERAL

A : DIRECTORIO

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF : Dictamen Locación de Inmueble Determinado

SUB REF : ----------

Fecha : 02/05/16

Me dirijo a Uds., en relación a la solicitud según nota RNME 01/2016 de la Administración de Mariscal Estigarribia solicitando el alquiler de un inmueble para ser utilizado como Centro de Atención al Público y Vivienda en dicha ciudad.

Que, el inmueble en cuestión posee dos dormitorios, baño, sala, cocina.

Que, el costo que se abonará en concepto de alquiler es razonable, considerando que cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para que la atención sea satisfactoria, oportuna y de calidad a los usuarios.

Que, ante todo lo expuesto ésta Unidad Operativa de Contrataciones, atendiendo los requisitos establecidos en la Resolución N° 458/12 de la DNCP, Artículo 6°, presenta ante el Directorio de la ESSAP S.A. dictamen justificativo del procedimiento de locación de inmueble determinado, a fin de poner a su consideración resolver cuanto sigue:

1. Acreditar el proceso para la Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA".

2. Aprobar la Reprogramación del PAC 2016 para la inclusión del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

essap
Compromiso de calidad y eficiencia

Y VIVIENDA EN LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA".

3. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones el inicio de los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Atentamente.

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.

ESSAP S.A.

☐ SINDICO	☐ TEC. y D. INF.	☐ G. COM.
☐ S. GENERAL	☐ AS. SEGURIDAD	☐ G. REG. I.
☐ DIRECTORIO	☐ G. TÉCNICA	☐ G. OPERAC.
☐ RRPP	☐ G. ADM.	☐ G. REDES A.
☐ AS. de P. y G.	☐ G.F.	☐ AUD. INTERNA
☐ Agua no Cont.	☐ G. Redes Metrop.	☐ AS. JURÍDICA
☐ RRHH	☐ S. PRIVADA	☐ A. PROY. ESI

OBS.: P/ Dictamen

02 MAYO 2016

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

essap

GOBIERNO NACIONAL 2016
Construyendo Puntos de Encuentro

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Raquel Vázquez
Secretaria U.O.C.

ESSAP S.A.
05 MAYO 2016
SECRETARIA GENERAL

Comunicación Interna A.J. Nº 641 del 04 de mayo de 2016

REFERENCIA: EMITIR DICTAMEN LEGAL S/LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO.-

Abog. Osmar Osorio .Asesor UOC.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.-

En relación a la Comunicación Interna UOC/0394/2016, de fecha 02 de mayo del cte. año, en la cual se solicita acreditar el proceso de Locación de Inmueble Determinado **"ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y VIVIENDA EN LA CUIDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA"**, señalamos *cuanto sigue:* ----------

Que, el Artículo 44º de la **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-**, *establece; los procesos de contratación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública;* ***aquellos cuyos canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".***----------

Que, **la Resolución** ***DNCP Nº 458/12 "POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN MH/SSEA/ UCNT Nº 59 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES,*** *establece: Art. 3º "Para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de la Locación de inmuebles aquellas que en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1000 jornales diarios".--*

Que, el Artículo 6º de la mencionada Resolución establece: para la comunicación del llamado a la DNCP a través del SICP, la convocante deberá remitir los siguientes documentos:

a) Nota de comunicación del proceso dirigida a la DNCP;
b) Dictamen elaborado por la UOC/UEP respectiva que deberá contemplar mínimamente los siguientes aspectos.
i) Los fundamentos de la necesidad de efectuar la locación y en el caso de inmuebles determinados, la expresa mención de los
ii) motivos por los cuales el inmueble seleccionado es la única que puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la Convocante;
iii) Los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los paso a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar;
iv) La relación costo- beneficios de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficies, etc. del inmueble.

POR TANTO, esta Asesoría Jurídica, no encuentra impedimento legal, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley Nº 2051/03 y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Res.458/12 de la DNCP, debiendo en

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 2.291

consecuencia proseguir los trámites administrativos correspondientes a fin de: **1)ACREDITAR EL PROCESO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO "ALQUILER DE INMUEBLE PARA CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO DE LA CIUDAD DE MARISCAL ESTIGARRIBIA 2)AUTORIZAR A LA UOC EL INICIO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES ANTE LA DNCP.----------**

Atentamente.-

Abg. Cesar G. Gonzalez O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP

essap sa
Corporación de Servicios Sanitarios

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☐
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Urgencia:
Observación:
P/ su otorgar

Abog. Osmar Osorio Kreitmayr
Asesor U.O.C.
ESSAP S.A.